COMUNICACIÓN EXTERNA

Bogotá D.C., julio de 2026

Al contestar cite estos datos:
Radicado: ***20263000139691***

20263000139691.
Fecha: 02-07-2026

Señora
AMPARO JARAMILLO RUBIO
Presidenta
JUNTA DE ACCION COMUNAL LA AURORA I SECTOR
Código: 5036
Calle 70 A SUR N. 14 74
Correo electrónico: jaclaaurorauno@gmail.com
Localidad de Usme
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta radicado No. 20262110149322 del 26 de junio de 2026- Acta de Asamblea Extraordinaria No. 14 del 25 de junio de 2026 –Aprobación Obras con saldo pedagógico.

Respetada Señora Amparo

Reciba un cordial saludo. La Subdirección de Asuntos Comunales del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, hemos recibido copia del oficio radicado en asunto, mediante el cual se recibe el Acta de asamblea Extraordinaria No. 1414 del 25 de junio de 2014 de la Junta de Acción Comunal La Aurora I Sector, ubicada en la Localidad de Usme con código 5036. Al respecto, nos permitimos emitir respuesta en los siguientes términos:

1. Respecto al acta de Asamblea Extraordinaria realizada el día 25/06/20256,encontrarse 48 el llamado a lista y verificación del quórum basados en

la Ley 2166 de 2021, mencionan que la reunión fue convocada para las 7:00 p.m. y que al encontrarse **48** afiliados de los **381** que registran en la plataforma y al evidenciarse que no se cumple quórum del (50+1%) esperan una hora y realizan el nuevo llamado a lista, siendo las 8:00 pm realizan el segundo llamado a lista y que al encontrase **116** afiliados de los **381** dieron por instalada la reunión con quorum del 30%. Por lo anterior, las decisiones tomadas en dicha fecha son procedentes al cumplir con los requisitos legales según los estatutos de la organización comunal, por tal motivo las decisiones tomadas tienen validez Juridica.

2. Se evidencia la aprobación del orden del día por parte de los afiliados con 116 votos a favor.
3. Se evidencia la elección de presidente de asamblea a la señora Silvia Peralta con (116) votos a favor y de la secretaria de la asamblea la señora Nidia Amaya con votos (116) votos a favor de las personas elegidas.
4. Finalmente en el punto 6 , se evidencia que se pone a consideración de los afiliados mediante Asamblea General sea aprobada a la Representate Legal de la JAC para que pueda contratar por un valor 20 SMLV y postularse a Obras con Saldo Pedagógico del IDPAC, el cual fue aprobado con 116 votos a favor.

Finalmente y en concordancia con lo expuesto, las decisiones adoptadas cuentan con validez jurídica, el presente documento se anexa al expediente de la Junta de Acción Comunal para consultas futuras y se registra en la plataforma de la participación.

Le comunicamos que a partir del mes de agosto de 2025, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, a través de la Subdirección de Asuntos Comunales, exigirá para todas las asambleas generales, copia de la respectiva convocatoria de la asamblea según lo establecido en sus Estatutos y conforme a lo dispuesto en la normatividad comunal vigente.

COMUNICACIÓN EXTERNA

Sin otro particular, le invitamos a acceder al link https://oc.participacionbogota.gov.co/public/certificados, donde podrá generar certificados de: Existencia y representación legal, registro de personas naturales, registro de libros de la organización, personería jurídica y estatutos de la organización.

Recuerde que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC ha puesto a disposición del público los correos electrónicos atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co y correspondencia@participacionbogota.gov.co para la radicación de peticiones, oficios y correspondencia en general.

Atentamente,

JOHN JAIRO GONZÁLEZ ARBOLEDA
Subdirector de Asuntos Comunales

Elaboró: Adriana Rocio Sánchez Romero – Asesora Comunal SAC
Revisó: Valentina Silva - Asesora Comunal SAC
Aprobó: John Jairo González Arboleda, subdirector Asuntos Comunales
Archivo: Expediente Junta de Acción Comunal La Aurora I Sector Código 5036

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Subdirector de Asuntos Comunales del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.